

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Enero de 2024

Estimado Cliente:

**Ref.: LEY (PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE RÍO NEGRO) N° 5686  
y N° 5701. LEY IMPOSITIVA Y CÓDIGO FISCAL 2024.  
MODIFICACIONES.**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a efectos de informarle que el Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro publicó las Leyes N° 5.686 y N° 5.701 las cuales aprueban la Ley Impositiva y el Código Fiscal aplicable para el período fiscal 2024.

Para mayor detalle, adjuntamos copia de la misma con el fin de que puedan corroborar las alícuotas vigentes que correspondan según la/s actividad/es específica/s llevada/s a cabo por la Compañía.

Les informamos que la ley citada rige desde el 01/01/2024.

Quedamos a disposición para cualquier aclaración que consideren oportuna.

Sin otro particular, lo saludan a Ud. muy atentamente.



**MAZARS - Estudio Urien & Asoc.  
Depto. de Impuestos**

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL Y A LA LEY IMPOSITIVA**

**1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

- Se incrementa del 7% al 8% la alícuota aplicable a las actividades bancarias y financieras.

**2. Sellos**

- Se incrementa la alícuota aplicable a los actos en general del 7,5 ‰ al 10 ‰.

**3. Código Fiscal**

- Se dispone que el incumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Fiscal o en otras leyes fiscales será pasible de una multa graduable entre \$ 1.000 y \$ 500.000.

Asimismo, la falta de presentación al vencimiento de las declaraciones juradas del Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Agentes de Recaudación será sancionada con una multa automática de entre \$200 y \$500.000.

**4. Vigencia**

Las disposiciones establecidas por estas Leyes son de aplicación a partir del 1° de Enero del 2024.